ACTA DE COMPLEMENTO Y ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-007-2026

Siendo las 2:00 P.M. del día veintisiete (27) de abril de 2026, en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales (Nariño), y en ejercicio de las funciones de evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía SMC-007-2026, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MESAS Y SILLAS DESTINADAS AL BLOQUE NO. 3 DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE USO, FUNCIONALIDAD Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD",

se procede a realizar el presente complemento y alcance al informe de evaluación publicado el día 27 de abril de 2026, con el fin de precisar y dejar expresa constancia del análisis efectuado respecto de la capacidad jurídica del proponente habilitado, en los siguientes términos:

1. ACLARACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en los requisitos habilitantes del proceso, específicamente en el criterio denominado "Forma de acreditar la capacidad jurídica", se dispuso que:

"La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato (...) Tanto la persona natural como jurídica deben demostrar una experiencia de 15 años o más en actividades relacionadas al objeto del contrato..."

En este sentido, y con el propósito de reforzar la motivación del cumplimiento de dicho requisito, se deja constancia expresa de lo siguiente:

Una vez revisado el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la proponente BLANCA MERCEDES ALFARO ESTRADA, se evidencia que cuenta con la siguiente actividad económica principal:

- Código CIIU G4719

La cual corresponde a:

"Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco."

Así mismo, conforme a la nota explicativa del código CIIU G4719, se establece que este tipo de actividad comprende:

"...la comercialización de una amplia variedad de productos, tales como prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia, artículos deportivos, entre otros..."

2. ANÁLISIS DE CONSONANCIA CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Al contrastar la actividad económica registrada con el objeto del proceso contractual, se tiene que:

- El objeto contractual corresponde al suministro de mesas y sillas, es decir, bienes muebles destinados a uso comercial y de servicio.
- La actividad CIIU G4719 incluye expresamente la comercialización de muebles, dentro de un portafolio amplio de bienes.

Adicionalmente, los estudios previos del proceso establecen que los bienes a suministrar corresponden a mobiliario (mesas y sillas) clasificados dentro del segmento de muebles, lo cual refuerza la relación directa con la actividad económica del proponente.

En consecuencia, se concluye que:

✓ Existe relación directa, suficiente y razonable entre la actividad económica registrada por la proponente y el objeto del contrato.
✓ La actividad mercantil sí le permite ejecutar el objeto contractual, en los términos exigidos por los documentos del proceso.

3. CONCLUSIÓN DEL ALCANCE

En virtud de lo anterior, el funcionario evaluador ratifica que la proponente:

BLANCA MERCEDES ALFARO ESTRADA

✓ CUMPLE con el requisito de capacidad jurídica, específicamente en lo relativo a la correspondencia entre su actividad mercantil y el objeto del contrato.

Por lo tanto, se mantiene su condición de PROPONENTE HABILITADA, sin que exista modificación alguna en el resultado del informe de evaluación inicial, sino únicamente una aclaración y fortalecimiento de su motivación.

4. CIERRE

El presente documento hace parte integral del informe de evaluación del proceso SMC-007-2026 y se publica para efectos de transparencia, publicidad y garantía del debido proceso dentro de la actuación contractual.

No siendo otro el objeto del presente alcance se firma en Ipiales (Nariño), a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

JEYMI CONSTANSA TERMAL PAREDES
Secretaria de Bienes y Servicios